

## DIRECCION NACIONAL DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS



### Resolución No. SCVS-DNPLA-2022-00005232

# Mgs. HERMINIA SUÁREZ RAMOS DIRECTORA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO ACTIVOS (E)

#### **CONSIDERANDO:**

- QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Capítulo VIII, Título VI de la Codificación de las Resoluciones Expedidas por la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, que contiene las Normas para prevenir el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y otros delitos en las bolsas de valores, casas de valores y administradoras de fondos y fideicomisos, el oficial de cumplimiento designado deberá ser calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
- **QUE** el artículo 78 Código Orgánico Monetario y Financiero; atribuye a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la facultad de ejercer la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del régimen de mercado de valores en el Ecuador;
- QUE mediante comunicación ingresada a esta dependencia el 1 de julio de 2022, con trámite No. 71008-0041-22, el señor HUGO JAVIER ORELLANA CONSTANTE, Representante Legal de CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A.; solicitó la calificación de la señora MARITZA LORENA BEDÓN CHAFLA con cédula No. 1717675928, como Oficial de Cumplimiento Titular de la citada compañía;
- QUE la junta general extraordinaria de accionistas realizada el 24 de junio de 2022, designa a la señora BEDÓN CHAFLA MARITZA LORENA, como Oficial de Cumplimiento Titular de CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A.
- QUE mediante Informe Técnico No. SCVS-DNPLA-2022-0583 de fecha 12 de julio de 2022 y de acuerdo a la información presentada como adendum al trámite No. 71008-0041-22 de fecha 8 de julio de los corrientes, por el señor HUGO JAVIER ORELLANA CONSTANTE, Representante Legal de CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A., se establece que la señora MARITZA LORENA BEDÓN CHAFLA reúne los requisitos establecidos en el artículo 41 y no está incurso dentro de las prohibiciones enmarcadas en el artículo 40 de las normas antes citadas para ser calificado como Oficial de Cumplimiento Titular; y,
- **QUE** mediante Resolución Nro. SCVS-INAF-DNTH-2021-0133 de 2 de julio de 2021, se dispuso encargar a la suscrita como Directora Nacional de Prevención de Lavado de Activos, y en el ejercicio de su cargo, y,

1



## DIRECCION NACIONAL DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS



#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** a la señora MARITZA LORENA BEDÓN CHAFLA, como Oficial de Cumplimiento Titular de **CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A.** 

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **INSCRIBIR** a la señora MARITZA LORENA BEDÓN CHAFLA, con cédula de ciudadanía signada con el número 1717675928, en el Registro de Oficiales de Cumplimiento a cargo de la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución, a través de la información de contacto de correo electrónico que reposa en la base de datos institucional, (i) al señor HUGO JAVIER ORELLANA CONSTANTE, representante legal del sujeto obligado, esto es, la compañía CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A., para los fines legales pertinentes, (ii) a la señora MARITZA LORENA BEDÓN CHAFLA, con cédula de ciudadanía signada con el número 1717675928 y, (iii) a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), para que realice la anotación correspondiente en su registro.

**COMUNIQUESE.**- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, el 12 de julio del 2022.

Mgs. HERMINIA SUÁREZ RAMOS
DIRECTORA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO ACTIVOS (E)

HSR/KVB/432 Trámite: 71008-0041-22

2